



**DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA**

**HACE SABER:** Que mediante Resolución de Alcaldía nº 273/2024 de 15 de Julio de 2024, se aprueba Bases selección monitores Plan Corresponsables, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Expediente nº:** 2024/SEL\_01/000034

**Procedimiento:** Constitución de Bolsa de Trabajo por Concurso (Personal Laboral Temporal)

**Asunto:** Plan Corresponsables

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	12/07/2024	
Informe Jurídico	15/07/2024	
Informe de fiscalización	15/07/2024	

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de trabajo, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar las Bases reguladoras para la constitución de la bolsa de trabajo, tal y como siguen

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección para cubrir diferentes puestos, como personal laboral temporal (según demanda de los servicios) a tiempo completo, dentro del Plan Corresponsables para actuaciones de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del convenio “Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la provincia de Sevilla” destinado a entidades locales menores de 20.000 habitantes, conforme a continuación se relacionan:

Código Seguro De Verificación	YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	15/07/2024 14:23:59
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==</a>		





- Monitores/as para el desarrollo del Programa Aznalcóllar Corresponsable, para niñas/os de entre 3-12 años. Las/os profesionales deberán llevar a cabo actividades variadas de ocio, deporte, tiempo libre acorde con cada grupo y tramo de edad atendiendo a las necesidades que se planteen.

**SEGUNDA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Será requisito para el acceso a dichos puestos, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, se deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
6. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o equivalentes (en el caso de equivalencia u homologación, deberá justificarse mediante certificado expedido por el organismo competente para establecerlas):
  - a. TASOC - Técnico/a Superior en Animación Sociocultural y Turística.
  - b. TAFAD - Técnico/a Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
  - c. Monitoras/es de ocio y tiempo libre.
  - d. Técnico/a Superior en Educación Infantil/ Auxiliar de Educación Infantil-guardería- jardín de infancia.
  - e. Técnico/a Superior en Integración social.
  - f. Diplomatura, Licenciatura o Grado en Magisterio, Pedagogía, Psicología o similar.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación, considerándose automáticamente excluidas aquellas personas que no cumplan tales requisitos.

Los/as aspirantes deberán acompañar a su solicitud Curriculum Vitae debidamente documentado, y acreditación fehaciente de los méritos alegados a efectos del baremo a que se refiere las presentes Bases (mediante copias simples).

**TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria se hará conforme al Anexo I, en la que la persona aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, y será presentada en el Registro General del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	15/07/2024 14:23:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==</a>		





Ayuntamiento, ubicado en Plaza de la Constitución, 1, Aznalcóllar (Sevilla), CP 41870, o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Es de exclusiva responsabilidad de la persona aspirante la veracidad de los datos declarados, por tanto, si el Ayuntamiento de Aznalcóllar detectara la falsedad de los mismos, procederá a la automática exclusión, cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo. En la instancia de solicitud se hará constar que se cumplen los requisitos de la convocatoria y se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor.
- Copia de la documentación exigida (títulos o equivalentes, certificados).
- Copia de documentación acreditativa de los méritos a valorar en su caso, dicha documentación será:
  - Contratos de trabajo o certificados por parte del organismo competente.
  - Vida laboral.

La falta de acreditación de méritos no será subsanable. Por tanto, sólo serán valorados aquellos méritos debidamente presentados en tiempo y forma.

**CUARTA. IGUALDAD DE CONDICIONES.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en su artículo 38.3, serán admitidas las personas minusválidas en igualdad de condiciones que los/as demás aspirantes.

Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto objeto de esta convocatoria se acreditarán en su caso mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multiprofesional competente, que deberá ser emitido con anterioridad al inicio del proceso selectivo.

**QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se emitirá Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo. Los/as aspirantes tendrán un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación, para la subsanación de los defectos apreciados. Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será igualmente publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

**SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal de Selección estará formado por un/a Presidente/a, dos Vocales y un/a Secretario/a, designados por la Alcaldía para la realización del proceso selectivo. El personal técnico designado deberá ostentar la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal de Selección son responsables del estricto cumplimiento de las presentes Bases. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas en acuerdo que se adopte por mayoría. El Tribunal de Selección está facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	15/07/2024 14:23:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==</a>		





desarrollo de la selección.

Las actuaciones del Tribunal de Selección pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

El sistema de selección será mediante concurso, y consistirá en la aplicación por el Tribunal de Selección del baremo de méritos, los cuales deberán ser justificados documentalmente por los/as aspirantes al presentar la solicitud para participar en el procedimiento, y en función de los siguientes criterios:

- A) Experiencia laboral. Se valorarán los servicios prestados en las escuelas infantiles, escuelas de verano, actividades deportivas, o similares en cualquier Administración pública en un puesto de análoga naturaleza al que se opta, a razón de 0,15 puntos por mes. Si los servicios se han prestado en el sector privado, se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos. La experiencia se acreditará mediante copia del correspondiente contrato de trabajo, acompañado de certificación expedida por la empresa o Administración correspondiente indicativa del tiempo efectivo de ocupación del puesto de trabajo, o nóminas, o informe vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, donde conste la duración de la relación laboral.

- B) Experiencia no remunerada. Se valorarán los servicios prestados como voluntario en tareas similares en cualquier Administración pública, a razón de 0,10 puntos por mes. Si los servicios se han prestado en el sector privado, se valorarán a razón de 0,05 puntos por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto. La experiencia se acreditará mediante certificado justificativo del período de voluntario o equivalente.

- C) Cursos. Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo:
  - De 100 ó más horas: 1 punto.
  - De 75 a 99 horas: 0,75 puntos.
  - De 50 a 74 horas: 0,50 puntos.
  - De 25 a 49 horas: 0,25 puntos.
  - De 15 a 24 horas: 0,15 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos. Los cursos realizados se acreditarán mediante copia del diploma de participación o asistencia a dicho curso.

En caso de igualdad de puntuaciones, tendrá preferencia quien ostente mayor puntuación en el apartado de experiencia laboral. De persistir el empate, se realizará la prelación atendiendo al orden alfabético por la letra de corte resultante del sorteo llevado a cabo por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en fecha 8 de febrero de 2.024 en virtud de resolución de 26 de enero de 2.024 de la misma Consejería.

**OCTAVA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

**NOVENA. CALIFICACIONES.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	15/07/2024 14:23:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==</a>		





El listado de calificaciones provisionales será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación, para presentar posibles reclamaciones.

El listado de calificaciones definitivas, ordenadas por estricto orden de mayor a menor puntuación, será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal de Selección elevará propuesta a la Alcaldía proponiendo la contratación, para los diferentes puestos, de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total.

**DÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO.**

Para cubrir las posibles bajas y/o nuevas incorporaciones, se formará una Bolsa de Trabajo con los/as aspirantes admitidos/as que hayan concurrido al proceso selectivo, por orden de prelación, sin que exista para ello puntuación mínima.

En caso de igualdad de puntuaciones, tendrá preferencia quien ostente mayor puntuación en el apartado de experiencia laboral. De persistir el empate, se realizará la prelación atendiendo al orden alfabético por la letra de corte resultante del sorteo llevado a cabo por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en fecha 8 de febrero de 2.024 en virtud de resolución de 26 de enero de 2.024 de la misma Consejería.

**UNDÉCIMA. VINCULACIÓN DE LAS BASES.**

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Aznalcóllar, al Tribunal de Selección y a quienes participen en las pruebas selectivas.

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I  
*Modelo de instancia*

*Datos del solicitante.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	15/07/2024 14:23:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==</a>		





Nombre.		NIF.	
Dirección.		CP.	Localidad. Provincia.
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico

<i>Datos del representante.</i>			
Nombre.		NIF.	
Dirección.		CP.	Localidad. Provincia.
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico

<i>Datos de la notificación</i>	
Persona a notificar.	Medio preferente de notificación.
€ Solicitante	€ Notificación postal
€ Representante	€ Notificación electrónica

*Expone:*

Primero. Que tiene conocimiento de la selección anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para cubrir, en régimen laboral temporal a tiempo parcial, diferentes puestos de socorristas, monitores/as de natación, monitor/a de tenis, monitores/as deportivos y monitores/as de refuerzo educativo.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las Bases reguladoras de la convocatoria relativas a las pruebas de selección. Asimismo, declara que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarto. Que consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Aznalcóllar, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar procedimiento de selección de trabajadores/as para el Ayuntamiento de Aznalcóllar, tanto actuales como futuros, teniendo el firmante

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	15/07/2024 14:23:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==</a>		





derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.

Quinto. Que acompaña, junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor.
- Currículum Vitae actualizado.
- Copia de la documentación exigida (títulos o equivalentes, certificados).
- Copia de documentación acreditativa de los méritos a valorar en su caso.

Por lo expuesto,

*Solicita:*

Ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la convocatoria. Asimismo, que queda informado/a sobre el tratamiento de datos.

*Información sobre protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre*

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Aznalcóllar
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza de la Constitución, 1. Aznalcóllar. 41870
Finalidades	La finalidad de este tratamiento es la gestión de procesos selectivos en materia de personal.  Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la normativa sobre transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	15/07/2024 14:23:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==</a>		





<p>Legitimación/Bases jurídicas</p>	<p>Consentimiento de persona interesada.</p> <p>Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.</p> <p>Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p> <p>R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.</p> <p>Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.</p> <p>R.D.364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.</p>
<p>Destinatario de sus datos</p>	<p>Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.</p>

<p><b>Código Seguro De Verificación</b></p>	<p>YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==</p>	<p><b>Estado</b></p>	<p><b>Fecha y hora</b></p>
<p><b>Firmado Por</b></p>	<p>Juan Jose Fernandez Garrido</p>	<p>Firmado</p>	<p>15/07/2024 14:23:59</p>
<p><b>Observaciones</b></p>		<p><b>Página</b></p>	<p>8/10</p>
<p><b>Url De Verificación</b></p>	<p><a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==</a></p>		





Derechos.	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para ejercer estos derechos, se debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Aznalcóllar, indicando &lt;&lt;Delegada de Protección de Datos&gt;&gt; en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(1) Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Aznalcóllar. Registro de Entrada, Plaza de la Constitución, 1. Aznalcóllar. 41870. Indicando &lt;&lt;Delegada de Protección de Datos&gt;&gt;.</li> <li>(2) Instancia en sede electrónica.</li> </ol> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, se puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>).</p>
-----------	---

En Aznalcóllar, a ..... de ..... de 2024.

Fdo.: .....

A/A. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.

**SEGUNDO.** Convocar el proceso selectivo, y designar como miembros del Tribunal:

Presidente: Sonia Gómez González (Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Aznalcóllar)

Vocal Marina Cortés Vázquez (Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Aznalcóllar)

Vocal Sofía González del Piñal (Agente igualdad del Ayuntamiento de Aznalcóllar)

Secretaria: Rocío Cantero Gómez (Administrativa del Ayuntamiento de Aznalcóllar)

Código Seguro De Verificación	YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	15/07/2024 14:23:59
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==</a>		





**TERCERO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Aznalcóllar, a fecha de firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	15/07/2024 14:23:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YOOTXeY/dWHxWtLFqz13MA==</a>		

